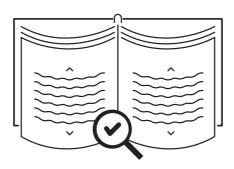
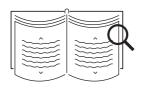


de las y los servidores públicos de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.



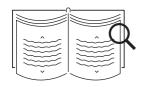
PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL PROTEGIDO Y PRESERVADO.



Glosario

Índice

Introducción 03	Ámbito de aplicación.	
Misión y Visión de la Junta de Monumentos. 04	Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Junta de Monumentos.	
Objetivo del Código de conducta.	Modelo de Carta Compromiso. 17	
Marco Jurídico de la Junta de Monumentos. 06	Firmas de Adhesión al Código de Conducta por parte de los	
Principios y Valores del Código de Ética 07	integrantes del Comité de Ética de la Junta de Monumentos.	
Marco Ético de la Junta de Monumentos.		



Introducción

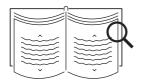
La Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas no es ajena a las expectativas de una sociedad por ser una institución normativa al cuidado del patrimonio cultural del estado de Zacatecas, parte fundamental de gobierno que da servicio a la comunidad que cada día nos exige y nos obliga a cuidar nuestra identidad.

Por tal motivo los servidores públicos de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado tenemos el compromiso de conducirnos con valores éticos y poder así delimitar acciones entre los servidores; fortaleciendo las acciones internas entre los mismos logrando como meta el garantizar la transparencia y el combate a la corrupción. A través de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, valores que dan como resultado una igualdad de oportunidades entre los servidores y erradicando la discriminación y actos de violencia .

Un código de conducta que tenga como objetivo principal que en nuestro actuar diario en el trabajo nos oriente y facilite sobre qué decisión tomar para consolidar una cultura de ética.

Ing. Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas con fundamento en lo que dispone el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 48, fracc. XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa y Numeral 6 del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales para Propiciar la integridad de los Servidores Públicos para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan en su Comportamiento Ético.

Compareciendo con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 80 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 26, 30 y demás relativos aplicables del Estatuto Orgánico de Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.



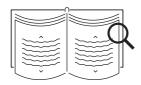
Misión y Visión de la Junta de Monumentos.

Misión.

Cuidar, proteger, conservar el patrimonio cultural edificado y los paisajes culturales así como los bienes culturales muebles en el Estado, mediante servicios gratuitos, de asesoría, supervisión, seguimiento y gestión, de manera eficiente a la ciudadanía y autoridades.

Visión.

Ser una institución incluyente y eficiente en su gestión y labor rectora dentro del sector de Turismo y Cultura, que garantice al Estado una protección y conservación del cuidado del patrimonio cultural edificado los paisajes culturales así como los bienes muebles culturales

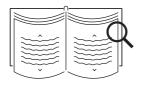


Objetivo del Código

Este Código tiene el objetivo de dar a conocer al personal de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, conductas que deben ser observadas y respetadas a efectos de garantizar a la sociedad una conducta digna que atienda el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, siempre sobre la base de los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos, con la finalidad de proteger y conservar el patrimonio edificado en el Estado de Zacatecas.

El presente Código de Conducta es un documento que emana de la participación de quienes conforman el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Junta y su objetivo es establecer una serie de lineamientos generales que normen nuestro proceder como servidores públicos, frente al personal administrativo y directivo, así como respecto a la sociedad en general que hace uso de nuestros servicios.

Es un documento que reúne nuestras aspiraciones de ser mejores ciudadanos, servidores públicos y personas, para promover una convivencia armónica, apegada a reglas y principios. Por ello, es de suma importancia su lectura, comprensión y, sobre todo, su aplicación en nuestra conducta cotidiana.



Marco Jurídico de la Junta de Monumentos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Zacatecas.

Estatuto Orgánico de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado.

Manual de Organización de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado.

Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en la Enajenación de Bienes y en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y anexo.

Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de prevención de Conflicto de Interés.

Principios.

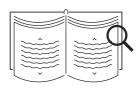
Los siguientes Principios son de observancia general para el personal adscrito a la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

Valores.

Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- Interés público
- Respeto
- Respeto a los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo
- Transparencia
- Rendición de cuentas.



Marco ético de la Junta de Protección Y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

Conforme a las peculiaridades de la función de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, las características de los programas a su cargo y las exigencias del servicio público, además de los 5 Principios y 11 Valores de observancia general que consigna el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas, el personal asumirá lo siguiente:

• Actitud de servicio

Como el estado de ánimo positivo frente a las necesidades de los demás, utilizando de manera óptima y eficiente sus habilidades y conocimientos para cumplir satisfactoriamente y de manera racional los requerimientos de los deberes y obligaciones que le son conferidos.

Bien común

Conjunto de acciones encaminadas al beneficio de la sociedad por encima de cualquier interés personal o particular mediante un trato respetuoso y tolerante.

Compromiso

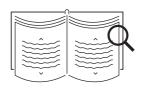
El compromiso va más allá de cumplir una obligación, es utilizar todas las capacidades para sacar adelante lo confiado a los servidores públicos, disfrutando lo que hacen, sintiéndose satisfechos y ayudando así a su propio crecimiento personal, laboral y profesional, lo cual se proyectará en la prestación de un buen servicio, cumpliendo con su deber y actitud responsable.

Confianza

El empeño en la obtención de los mejores resultados, a fin de consolidar un sentimiento de seguridad, credibilidad y verdad, guardando una conducta coherente con este principio.

• Desarrollo

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, así como la de sus compañeros para el mejoramiento en el desempeño de sus labores.



Marco ético de la Junta de Protección Y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

Dignidad

En su trato con el público y con los demás servidores, se conducen en todo momento con respeto, decoro, valía, sobriedad, moderación y honestidad, dignificando a su persona, a sus compañeros, a la sociedad y sobre todo al Estado.

· Igualdad y equidad

Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

• Eficiencia

Los servidores públicos se conducirán utilizando los recursos materiales, financieros y humanos de forma tal, que se pueda cumplir en tiempo y forma con las actividades encomendadas sin afectar la imagen ni el patrimonio del Estado, así como la integridad y seguridad de la ciudadanía.



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitidos mediante Acuerdo publicado el 16 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Junta de Monumentos

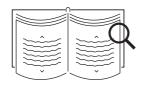
Se refiere a la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

Entidades

Las consideradas como Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal.

Servidor Público.

Toda persona que trabaje en la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.



Ambito de aplicación

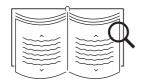
Los principios y valores previstos en el presente Código, son de observancia general para todas y todos los servidores públicos de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño del servicio público; por lo tanto, todo el personal deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

El lenguaje utilizado en el presente Código de Conducta marca igualdad entre mujeres y hombres, por lo que las alusiones en la redacción incluyen a ambos sexos.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, previamente constituido de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, bajo el tomo CXXVII, número 74 de fecha 16 de septiembre de 2017 en el cual se establecen los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan en su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el cual actuará de conformidad con lo que particularmente establece el punto 7 fracción IV relativo a "De las Funciones del Comité" del Acuerdo referido.

Por lo expuesto y fundado, resulta necesario expedir el Código de Conducta a través del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUC-TA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS



Artículo I.- Institucionalidad

El Servidor Público deberá conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico que rige a la Institución, así como a las políticas, lineamientos y directrices internas, emitidas por la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas. Sustentará su actuación en los principios éticos, así como en la integridad personal y profesional; debiendo conducirse con verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos. Y desarrollará con calidad, eficiencia y celeridad las tareas que les son encomendadas y respeto a los Principios Constitucionales que todo Servidor Público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función como son la:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

Articulo II.- Nuestra Conducta

Se describe las conductas que los integrantes de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas mostraran ante situaciones cotidianas y de excepción, en la práctica profesional diaria.

- a). Realizaremos con profesionalismo las tareas que corresponden al puesto, sin descuidar las que le sean encomendadas explícitamente.
- b). Estaremos dispuesto a aprender y ampliar los conocimientos que obtenga por sí mismo o a través de la capacitación, para mejorar nuestro desempeño.
- c). Reconoceré mis limitaciones y pediré apoyo cada vez que se tenga una duda.
- d). Atenderé de manera cálida a todo aquel que requiera de los servicios y con los que la Institución tenga contacto siempre con mesura, prudencia y respeto a la dignidad humana.
- e). Cuidaremos nuestra conducta, tenemos la obligación de brindar un trato cordial, respetuoso y confidencial.

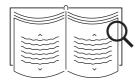
Artículo III.- Desempeño del cargo público

a). Actuaré con transparencia y me conduciré siempre con honestidad y congruencia, a fin de que prevalezca el interés público.

- b). Atenderé y orientaré con amabilidad y respeto a los ciudadanos que requieran de los servicios la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, en sus trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, etnia, credo, religión, preferencia política o sexual, nivel socioeconómico y/o educativo.
- c). Me abstendré de hacer uso indebido de una posición o jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial o discriminatorio hacia el personal del Instituto o cualquier otra persona.
- d). Evitaré solicitar, aceptar u ofrecer dinero, dadivas, beneficios, regalos, favores, promesas y demás ventajas, directa o indirectamente para mí o para terceros.
- e). Promoveré el cumplimiento de las leyes, reglamentos, circulares así como del Código Ética y de Conducta del de Interés del el Instituto Zacatecano de Cultura.
- f). Me abstendré de presentarme en mi centro de trabajo bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas.
- m). Evitaré tener comportamientos y/o manejo de mi lenguaje de manera inapropiada en que pueda ofender la moralidad de terceros.
- g). Estaré siempre orgulloso como Servidor Público de pertenecer a la Administración Pública de Zacatecas, atendiendo la noble causa que esta Junta de Conservación ofrece.

Artículo IV.- Uso y asignación de recursos

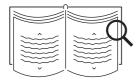
- a). Utilizaré y asignaré en forma trasparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente y eficaz las tareas encomendadas, en mi centro de adscripción, bajo los criterios y/o principios de racionalidad y austeridad.
- b). Haré uso adecuado del mobiliario, equipo o vehículo que me sea asignado por el Organismo, exclusivamente para el cumplimiento de las funciones a mi cargo.
- c). Observaré la política de seguridad informática de la Institución, absteniéndome de utilizar el equipo de cómputo asignado para reproducir películas o páginas que afecten la moral y las buenas costumbres, así como para realizar trabajos ajenos a las funciones encomendadas.



- d). Haré buen uso de los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás software autorizado como un verdadero apoyo al ejercicio de mis funciones.
- e). Efectuaré con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega- recepción del informe de los asuntos a mi cargo, así como de los recursos que tenga asignados.
- f). Portaré la identificación que me proporcionen en lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo, y me abstendré de utilizarla para fines distintos a los oficiales.
- g). Me abstendré de realizar o participar en actos de comercio con fines personales dentro de las instalaciones de mi centro de trabajo.
- h). Evitaré utilizar recursos humanos, financieros, materiales e informáticos para favorecer o perjudicar a algún partido político, y de solicitar o exigir la colaboración de mis compañeros de trabajo para el mismo fin.

Artículo V.- Erradicar la corrupción

- a). Me conduciré con honestidad, congruencia, transparencia justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo el interés público a los intereses propios y/o particulares.
- b). Me abstendré de utilizar mi posición dentro de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas para obtener un beneficio personal o favorecer o perjudicar a terceros.
- c). Actuaré siempre en apego a las Leyes y normas reglamentarias administrativas en las relaciones con proveedores, contratistas y prestadores de servicios.
- d). Me conduciré con honradez ante situaciones en las que se tenga que elegir entre varias opciones, apegado siempre a la legalidad y la equidad.
- e). Me abstendré de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones que como servidor público debo tomar, en perjuicio de la gestión pública.
- f). Informaré a mis superiores sobre aquellos asuntos a mi cargo en los que pueda haber algún conflicto de intereses.
- g). Me abstendré de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- h). Me abstendré de retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o de utilizar la jornada laboral para atender asuntos que no se relacionen con mi empleo, cargo o comisión.
- i). Évitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo.



Artículo VI.- Uso transparente y responsable de la información

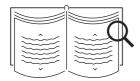
- a). Actuare con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- b). Cuidare la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o el uso indebido de la misma.
- c). Difundiré mediante los elementos internos adecuados, la información que necesite conocer el personal del Instituto para el cumplimiento de los objetivos, así como el correcto desempeño de sus cargos públicos.
- d). Proporcionaré a la sociedad información respecto de las labores generadas en el trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y la Ley para la Tutela de los Datos Personales, del Estado de Zacatecas, utilizando los procedimientos establecidos por la misma.

Artículo VII.- Rendición de cuentas.

- a). Asumiré plenamente ante la sociedad, el desempeño de mis funciones en forma adecuada y sujetarme a posibles evaluaciones de mi puesto o cargo.
- b). Realizare mis funciones con eficacia y calidad, con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimación en el uso de los recursos públicos.
- c). Presentaré en tiempo y forma ante las autoridades competentes mi declaración patrimonial en cualquiera de las formas que se tenga establecida para realizarlo.

Artículo VIII.- Nuestro comportamiento al interior

- a). Los trabajadores deberán respetar la integridad moral y física de los compañeros y compañeras de área.
- b). La comunicación se realizará siempre con rectitud e integridad, brindando siempre información clara y completa, evitando causar confusión, ya sea hacia los subordinados o jefes inmediatos. Los mensajes deben ser claros, honestos y completos.
- c). Los trabajadores deben dirigirse con sus compañeros y superiores jerárquicos con respeto, evitando en todo momento gritar, humillar y dirigirse con palabras altisonantes.
- d). Los trabajadores se comprometen a utilizar lenguaje incluyente y de orden genérico, en todo momento con la ética personal y profesional que se amerite.



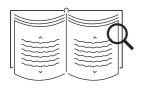
- e). Queda prohibido realizar señas obscenas a los trabajadores dentro de su jornada laboral, así como fuera y dentro de su centro de trabajo.
- d). Los trabajadores de la Junta deben mantener y cuidar en todo momento su lenguaje en su jornada laboral, así como dentro y fuera de las instalaciones.

Artículo IX.- Disposiciones Generales

- a). En el presente documento se establecen normas de conducta que regirán a los servidores públicos de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas y serán de observancia obligatoria.
- b). El Comité de Ética es responsable de la vigilancia y cumplimiento de lo establecido en el presente código, en comunión con cada uno de los servidores públicos de este Instituto y su Órgano Interno de Control.
- c). Sin menoscabo de lo establecido en el presente código, el área administrativa, el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control podrán mantener, elaborar e instrumentar directrices, manuales, instructivos normas, cursos, conferencias, y procesos complementarios, enmarcados en el espíritu de lo establecido en este código para que contribuyan y procedan a su efectiva aplicación.
- d). En el portal o página web Institucional se encuentra el Formato para presentar ante el Comité de Ética de la Junta de Protección cualquier queja, sugerencia o felicitación.
- e). Cualquier mejora, sugerencia, aportación a este Código de Conducta será bienvenida y considerada por el Comité de Ética en beneficio del proceder del mismo.

Artículo X.- Estímulos y Sanciones

La conducta de las servidoras y los servidores públicos que de manera sobresaliente se ajuste a los principios y normas éticas establecidas en el presente Código, será referencia valorativa para considerarlos por el superior jerárquico y el Comité de Ética para el otorgamiento de estímulos y recompensas. Los Servidores Públicos que incumplan con el presente Código de Conducta, pueden incurrir en faltas o infracciones, por lo que se harán acreedores a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y demás normatividad que aplique a cada caso.



Transitorios

Primero - El presente Código de Conducta entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y/o en la página Institucional.

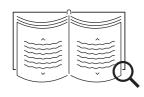
Segundo - El presente Código de Conducta será divulgado a través de cualquier medio, ya sea escrito o electrónico, con el propósito de que todas y todos los servidores públicos de la Junta de Protección de Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas conozcan su contenido y utilidad, poniendo en práctica los principios y valores consignados en su desempeño laboral para su debido cumplimiento.

Tercero - En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 6, 7, 8,9, 16, 17, 80 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 26, 30 y demás relativos aplicables del Estatuto Orgánico de Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, para su debida publicación y observancia se emite el presente acuerdo por el que se expide el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas a los 12 días del mes de febrero de 2019.

Modelo de Carta Compromiso

Carta Compromiso	
Quien suscribe(1)	CO1
número de empleado(2) y adscrito a la	
número de empleado(2) y adscrito a la (3), una vez que se me hizo del conoc	imiento
el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Junta de Prote-	cción y
Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacateo comprometo a cumplirlo cabalmente.	as, me
Firmo la presente a los _ (4) días del mes de del 2	2019.
.	
ATENTAMENTE	
NOMBRE V EIRMA DEL SERVIDOR DÍBLICO	

(1) Nombre y cargo del servidor público que suscribe la Carta Compromiso
(2) Número de Empleado
(3) Área administrativa de adscripción
(4) Fecha de elaboración



Firmas de adhesión al Código de Conducta por parte de los integrantes de los Comités de Ética de la Secretaría de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

Una vez que se ha concluido con la revisión y aprobación del Código de Conducta de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas., los integrantes del Comité de Ética, lo suscribimos como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación.

Por el Comité de Ética de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.	Firma
Rafael Sánchez Preza. Presidente del Comité de Ética	
Brenda Valdez Quintero. Coordinadora	
Martha Cecilia García Ávila Enlace	
Joel Rosales Castañeda Vocal 1	
Gélica Valeria Moreno Escobar. Vocal 2.	
Joaquín Castañeda de Luna. Vocal 3.	



Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

> Jardín Morelos 104. Col. Centro C.P. 98000 Tel. 92 4 31 77 - 92 5 45 43

www.monumentos.zacatecas.gob.mx